

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *20* de *Junio* de 1999.-

Visto los trámites a cumplir para el pago de los haberes del mes de Junio de 1999, para el personal cuyos contratos de locación de servicios hayan sido prorrogados en las distintas áreas de este Poder Judicial de la Nación y,

## CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse efectuado modificaciones en el procedimiento de contrataciones que implican adecuar el texto de los contratos, los cuales debido al proceso de migración del sistema informático requieren de un período de adecuación.

Que se prevee que existan, con tal motivo, agentes sin cumplir el trámite de notificación de las prórrogas, no obstante haberse autorizado las mencionadas prórrogas.

Por ello,

## SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a remitir -con carácter de excepción- a las respectivas Habilitaciones, los fondos para el pago de haberes del personal que por Resolución de este Tribunal se le hubiera prorrogado el contrato de locación de servicios.

2°) Las Habilitaciones procederán al pago de los haberes correspondientes, sólo en el caso que los agentes involucrados se hubieran notificado de la prórroga del contrato.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION